



*Municipalidad de
Curuzú Cuatiá
Provincia de Corrientes, Argentina*

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACION OFICIAL

N° 3.197

Ordenanza N° 29/77 Resolución N° 892/77 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la
Provincia

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

INDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 82 del D.E.M.....	5
Resolución N° 83 del D.E.M.....	6

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación general

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 82

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DELEGADO MUNICIPAL en el Paraje de CAZADORES CORRENTINOS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 14 de febrero del año 2018; al Sr. **LUIS MARIO SOSA**, DNI **12.492.537**, como DELEGADO MUNICIPAL en el Paraje Cazadores Correntinos; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DELEGADO MUNICIPAL dependerá exclusivamente del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Juan Angel Lopez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 14 FEBR 2018

Dr. José Manuel Rivera
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCION N° 83

VISTO:

La necesidad de proceder a la organización del evento denominado "FESTIVAL DEL ESQUILADOR", Edición Nro. 14, a desarrollarse en la localidad de Cazadores Correntinos;

CONSIDERANDO:

Que la fecha del mentado evento, es el 24 de Febrero de 2018 a las 19 Hs.;

La necesidad de dotar al mismo de los componentes indispensables para su desarrollo, tales como escenario, sonido e iluminación;

El escaso margen de tiempo con el que cuenta esta organización; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR, que por razones de URGENCIA, se procederá a llamar a concurso de precios a todos aquellos proveedores que decidan postularse para la prestación de los servicios en el evento denominado "FESTIVAL DEL ESQUILADOR", Edición Nro. 14, a saber: escenario, sonido e iluminación conforme los estándares indicados en el anexo 1;

ARTICULO 2°: PROCEDASE a la publicación y comunicación de la presente, con el objeto de lograr el cometido de la misma, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

21 de Febrero de 2018 a las 9 hs..

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que las ofertas deberán ser entregadas, en sobre cerrado e identificado, en las oficinas de "ASESORIA LETRADA" cita en calle Berón de Astrada 565, en el horario de 7 a 13 hs.;

ARTICULO 4°: ORDENASE que la publicación y comunicación indicada en el Artículo 2° se efectúe por los distintos medios radiales, televisivos y vía WEB;

ARTICULO 5°: INSTRUYASE a la oficina de compras a contratar al prestador de servicios que reúna todas las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el anexo1 y cuyo canon correspondga.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ANEXO - RESOLUCION N° 83

Conforme lo resuelto en la Resolución Nro. 83; se establecen los estándares indicados en el Artículo 1:

- (i) Escenario: tamaño mínimo de 10 x 6 metros – más estructura rectangular con 4 columnas con la iluminación correspondiente, que deberá ser detallada por el oferente;
- (ii) Sonido: columnas que permitan amplificar fielmente en un radio de una hectárea, debiendo el oferente especificar puntualmente los equipos y el alcance de los mismos. Se sugiere elevar el sistema de sonidos sobre andamios para un mejor rendimiento y alcance, dependiendo del tipo de sistema a utilizar.
- (iii) Se deja aclarado que el festival comenzara a las 19 hs., y luego continuara con un baile popular, el cual también deberá contar con el sonido de quien resulte contratado.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGLI RIGGIONI
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

16 FEB 2018



“Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá”

Gral. Dr. Manuel Belgrano
16 de noviembre 2016

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá